

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



RESOLUCIÓN No.

()

Por la cual se adjudica el contrato correspondiente a la
Licitación Pública No. 022/2006

El encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia
Logística de las Fuerzas Militares

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que la Nación - el Ministerio del Interior y de Justicia – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 28/06 para ejecutar en debida forma el proyecto: “Construcción alojamientos para Tripulantes de Reacción Operativa en el Comando Aéreo de Combate No. 3 en Malambo - Atlántico, por la suma de **NOVECIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS, CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$914.407.544,58) M/cte.**

Que la Nación - el Ministerio del Interior y de Justicia – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares suscribieron la primer prorroga y otrosí al Convenio Interadministrativo No. 28/06, en el sentido de modificar la cláusula cuarta el plazo de ejecución en seis meses más, contados a partir del 27 de noviembre de 2006 y modificar las cantidades de obra previstas.

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 493 de fecha 23 de junio de 2006, hasta por un valor de **NOVECIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$914.407.545.00) M/cte,** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que el Responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de las Fuerzas Militares, para dar cumplimiento al convenio interadministrativo, mediante Resolución No. 0069 del 17 de agosto de 2006 ordena la apertura de la Licitación Pública No. 022/2006 el día 17 de agosto 2006, objeto “**Llevar a cabo la construcción de los alojamientos (un edificio de tres pisos con doce alojamientos) para Tripulantes de Reacción Operativa en el Comando Aéreo de Combate No. 3 Malambo – Atlántico**”, por un valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$854.107.550,00) M/cte,** con fecha de cierre el 05 de septiembre de 2006.

Que en observancia del principio rector de selección objetiva previsto en la ley, en los pliegos de condiciones se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, necesarios para participar en el presente proceso de selección, así como, los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que el Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, expidió los siguientes actos administrativos:

- Adendo No. 01 de fecha 04 de septiembre de 2006, prorroga el plazo del cierre hasta el día 13 de septiembre de 2006.
- Adendo No. 02 de fecha 11 de septiembre de 2006, prorroga el plazo del cierre hasta el día 18 de septiembre de 2006.
- Adendo No. 03 de fecha 14 de septiembre de 2006, prorroga el plazo del cierre hasta el día 21 de septiembre de 2006, modifica el Anexo No. 1 “Datos del Proceso” numeral 1.14.
- Mediante Resolución No. 105 de fecha 19 de septiembre de 2006 y aviso de la misma fecha, suspende por diez (10) días hábiles en razón a la complejidad de las observaciones técnicas realizadas por los diferentes participantes.
- Mediante documento fechado 27 de septiembre de 2006 da respuestas No. 01 a los oferentes de las observaciones presentadas en el curso del proceso y mediante Adendo No. 04 de la misma fecha,

Modifica,

- ❖ El numeral 1.11.1 CERTIFICADO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
- ❖ El numeral 1.16 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, ASPECTOS TÉCNICO el numeral 32.
- ❖ El numeral 2.2.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (VERIFICACIÓN COMITÉ TÉCNICO)
- ❖ Algunos aspectos del Anexo 2 “Especificaciones Técnicas”
- ❖ El Formulario No. 05 (sobre “B”) PROPUESTA ECONÓMICA
- ❖ el Anexo 1B “Datos del Contrato” – CLÁUSULA GARANTÍA ÚNICA, e). DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.

Y adiciona

- ❖ Al mismo numeral 2.2.4., el siguiente párrafo

“Las actividades mínimas de obra que se requieren para que un contrato sea considerado de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES son las siguientes”.

- *Cimentación*
- *Instalaciones Hidráulicas y Gas*
- *Instalaciones Eléctricas*
- *Estructuras en Concreto*
- *Cubierta*
- *Mampostería y Pañeto*
- *Pisos y Enchapes*
- *Pintura*
- *Cielorrasos*
- *Carpintería Metálica y/o Madera*

- ❖ En el ANEXO 1A FORMA DE PAGO:

NOTA 3.- En el evento que aplique, el oferente que resulte favorecido en la adjudicación deberá dar aplicación a lo estipulado en el artículo 7 del Decreto 2170/2002; en lo que tiene que ver con el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo mediante una cuenta conjunta a nombre del contratista y de la entidad estatal.

- Mediante Resolución No. 124 de fecha 02 de octubre de 2006 y aviso de la misma fecha, prorroga la suspensión por tres (03) días hábiles en razón a que el comité técnico del proceso requiere un mayor plazo para dar respuesta a las observaciones realizadas por los diferentes participantes.

- Mediante documento fechado 04 de octubre de 2006 da respuestas No. 02 a los oferentes de las observaciones presentadas en el curso del proceso y mediante Adendo No. 05 de la misma fecha,

Modifica,

- ❖ Modifíquese del Adendo No. 4 los puntos referentes al numeral 1.11.1 CERTIFICADO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, y numeral 1.16 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, ASPECTOS TÉCNICOS el numeral 32.
- ❖ El primer párrafo del ANEXO 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, del pliego de condiciones en el ítem 7.2 Placa Aligerada de Entrepiso h=0.35 M.
- ❖ Del cuadro cantidades de obra y presupuesto del pliego de condiciones del Capítulo 7 “ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO”, el ítem 7.2.
- ❖ Declara, sin valor ni efecto el párrafo adicionado mediante el Adendo No. 4 de fecha 27 de septiembre de 2006, al numeral 2.2.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (VERIFICACIÓN COMITÉ TÉCNICO), el cual indica lo siguiente:

Las actividades mínimas de obra que se requieren para que un contrato sea considerado de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES son las siguientes.

- *Cimentación*
 - *Instalaciones Hidráulicas y Gas*
 - *Instalaciones Eléctricas*
 - *Estructuras en Concreto*
 - *Cubierta*
 - *Mampostería y Pañete*
 - *Pisos y Enchapes*
 - *Pintura*
 - *Cielorrasos*
 - *Carpintería Metálica y/o Madera*
- Adendo No. 06 del 06 de octubre de 2006, modifica los literales c y f del Anexo 1B “Datos del Contrato”, de los pliegos de condiciones.
 - Aviso del 06 de octubre de 2006, se informa la reanudación del proceso a partir del día 06 de octubre de 2006, quedando programado el cierre de dicho proceso para el día 10 de octubre de 2006.

Que el día 10 de octubre de 2006 se realizó el cierre según consta en acta, presentando oferta:

No.	OFERENTES
1	UNIÓN TEMPORAL CARIBE III conformado por: FREDDY TORREGROZA - ARQUITECTOS F.T.I. & CIA LTDA Y SERVICIOS DE INGENIERIA SEVING LTDA.
2	CONSORCIO MOSLO conformado por: EDUARDO ARTURO ELJACH URIBE y LUIS ENRIQUE OYOLA QUINTERO
3	MARTÍNEZ CABALLERO LTDA.
4	UNIÓN TEMPORAL ARQCIVILES Y OTROS conformado por: ARQCIVILES LTDA y LOPECA LTDA
5	CONSORCIO OBRAS ALOJAMIENTO MALAMBO conformado por: REDES Y EDIFICACIONES LTDA y MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.
6	UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES LTDA
7	CONSORCIO OYDSA-JMMT conformado por: OBRAS Y DISEÑOS S. A. y JUAN MANUEL MARTÍNEZ TEJADA
8	CONSTRUCTORA DOUQUEM LTDA
9	CONSORCIO RAMÍREZ – SEOBRA conformado por: SERVICIOS Y OBRAS, SEOBRA LTDA y FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA

Que para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley contractual y en aras de la publicidad de los actos administrativos, los informes de evaluación estuvieron a disposición de los oferentes entre el veintisiete (27) de octubre de 2006 hasta el dos (02) de noviembre de 2006, inclusive, para que fueran efectuadas las observaciones que consideraran pertinentes.

Que el CONSORCIO RAMÍREZ – SEOBRA conformado por: SERVICIOS Y OBRAS, SEOBRA LTDA y FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA, MARTÍNEZ CABALLERO LTDA y UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES LTDA, allegaron observaciones a los informes de evaluación de carácter técnico jurídico y financiero, como consta en la ponencia No. 145 del 05 de diciembre de 2006 y cuyas respuestas se encuentran en la respectiva acta de adjudicación.

Que mediante acta del 05 de diciembre de 2006, la Unidad Asesora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, recomendó al señor Coronel encargado de las Funciones de la Dirección Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, continuar con el análisis económico en Audiencia Pública de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Condiciones correspondientes a la Licitación Pública No. 022 de 2006.

Que el Señor Coronel Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, acepta la recomendación que por unanimidad aprobó la Unidad Asesora, y en consecuencia se continúa con el análisis económico en Audiencia Pública.

Que en desarrollo de la audiencia de adjudicación, durante el término para la intervención de los oferentes, participaron los representantes legales de: CONSTRUCTORA DOUQUEM LTDA, UNIÓN TEMPORAL ARQCIVILES Y OTROS conformado por: ARQCIVILES LTDA y LOPECA LTDA, CONSORCIO RAMÍREZ – SEOBRA conformado por: SERVICIOS Y OBRAS, SEOBRA LTDA y FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA, UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES LTDA, CONSORCIO OYDSA-JMMT conformado por: OBRAS Y DISEÑOS S. A. y JUAN MANUEL MARTÍNEZ TEJADA y CONSORCIO OBRAS ALOJAMIENTO MALAMBO conformado por: REDES Y EDIFICACIONES LTDA y MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA, quienes indicaron no tener observaciones, se procede a dar apertura a los sobres económicos de las ofertas habilitadas:

No.	OFERENTES
1	CONSORCIO MOSLO conformado por: EDUARDO ARTURO ELJACH URIBE y LUIS ENRIQUE OYOLA QUINTERO
2	UNIÓN TEMPORAL ARQCIVILES Y OTROS conformado por: ARQCIVILES LTDA y LOPECA LTDA
3	CONSORCIO OBRAS ALOJAMIENTO MALAMBO conformado por: REDES Y EDIFICACIONES LTDA y MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.
4	UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES LTDA
5	CONSORCIO OYDSA-JMMT conformado por: OBRAS Y DISEÑOS S. A. y JUAN MANUEL MARTÍNEZ TEJADA
6	CONSTRUCTORA DOUQUEM LTDA
7	CONSORCIO RAMÍREZ – SEOBRA conformado por: SERVICIOS Y OBRAS, SEOBRA LTDA y FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA

Que el comité técnico efectuó la revisión de la descripción, unidad, cantidad, valor total, AIU e IVA sobre la utilidad de las ofertas habilitadas; y el comité económico verificó la información correspondiente a la valoración económica de las propuesta y se evaluó el contenido de acuerdo con lo solicitado en los Pliegos de Condiciones.

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.16 Causales de rechazo de las propuestas aspectos técnicos numeral 29 que dice: *"cuando la oferta no se ajuste a los requisitos técnicos exigidos en el presente pliego de condiciones"*. El comité técnico

propone eliminar las propuestas presentadas por CONSORCIO MOSLO conformado por: EDUARDO ARTURO ELJACH URIBE y LUIS ENRIQUE OYOLA QUINTERO, UNIÓN TEMPORAL ARQCIVILES Y OTROS conformado por: ARQCIVILES LTDA y LOPECA LTDA y UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES LTDA, en razón a que el Pliego de Condiciones – Adendo No. 4 se contemplo para el ítem 12.11 en cuanto especificación técnica y cantidades V-1 división baño aluminio y acrílico de 4mm, y los proponentes colocaron DV-1 división baño normal vidrio templado de 6mm; con lo cual se configuro la causal de rechazo descrita y en consecuencia la Unidad Asesora determina no tenerlos en cuenta para continuar con el proceso de adjudicación.

Que continuando con la audiencia de adjudicación se procedió a explicar el procedimiento para determinar la media geométrica a los oferentes presentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.3. Evaluación de la Propuesta Económica de los Pliegos de Condiciones, así:

- La cantidad de veces que se incluirá el presupuesto oficial para el cálculo de la media geométrica, será cuatro (4) veces.
- Mediante balotas fue sorteado el porcentaje que afectó a cada uno de los presupuestos oficiales arrojando los siguientes porcentajes: 94%, 94%, 92% y 100%, arrojando los siguientes resultados:

FIRMA	VALOR PRESUPUESTO	DIFERENCIA A LA MEDIA GEOMÉTRICA
CONSORCIO OBRAS ALOJAMIENTO MALAMBO	818.001.715,06	\$ 1.617.953,74
CONSORCIO OYDSA-JMMT	\$820.795.920,00	\$ -1.176.251,20
COSNTRUCTORA DOUQUEM LTDA.	\$ 843.413.976,43	\$ -23.794.307,63
CONSORCIO RAMÍREZ - SEOBRA	\$ 831.332.960,64	\$ -11.713.291,84
PRESUPUESTO 1	\$ 802.861.097,00	
PRESUPUESTO 2	\$ 802.861.097,00	
PRESUPUESTO 3	\$ 785.778.946,00	
PRESUPUESTO 4	\$ 854.107.550,00	

MEDIA GEOMÉTRICA	\$ 819.619.668,80
100% PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 854.107.550,00
96% PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 819.943.248,00
94% PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 802.861.097,00
92% PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 785.778.946,00
90% PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 768.696.795,00

Que se efectuó en presencia de los oferentes el cálculo de la media geométrica quedando como oferta ganadora la correspondiente al CONSORCIO OYDSA-JMMT conformado por: OBRAS Y DISEÑOS S. A. y JUAN MANUEL MARTÍNEZ TEJADA, la cual cumple con el valor ofertado más cercano por encima o por debajo de la media geométrica, cumplió con los requisitos establecidos para la evaluación de la propuesta económica y con todos los aspectos exigidos en el Pliego de Condiciones y sus adendos.

Que el encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente a la Licitación Pública No. 022/2006, objeto “Llevar a cabo la construcción de los alojamientos (un edificio de tres pisos con doce alojamientos) para Tripulantes de Reacción Operativa en el Comando Aéreo de Combate No. 3 Malambo – Atlántico”, con las especificaciones técnicas que se encuentran relacionadas en

el Pliego de Condiciones, sus adendos y la oferta, los cuales hacen parte integral del futuro contrato, al **CONSORCIO OYDSA-JMMT** conformado por: OBRAS Y DISEÑOS S. A. y JUAN MANUEL MARTÍNEZ TEJADA, hasta por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$820.795.920,00) M/cte**, incluido A.I.U. e IVA 16% sobre utilidad.

Lugar Ejecución de la Obra: En el Comando Aéreo de Combate No. 3 MALAMBO – ATLANTICO.

Plazo de Ejecución: Hasta ciento cincuenta días (150) calendario, contados a partir de la legalización del contrato.

Forma de Pago: La **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** cancelara el valor del objeto contractual así:

- a. Un anticipo equivalente al 30%, sobre el total de lo adjudicado si así lo solicita el oferente; dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la aprobación de la garantía única y previos los trámites administrativos a que haya lugar.
- b. El saldo, equivalente al 70%, en pagos parciales por cortes de obra (MENSUALES) que incluya la amortización del porcentaje cancelado a título de anticipo, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que hubiere lugar, contra la presentación del corte de obra firmado por el contratista y la Interventoría, balance de mayores y menores cantidades, memorias de calculo, factura e informe de Interventoría.

NOTA 1.- Para cada pago se debe anexar el Certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

NOTA 2.- En el evento que la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** disponga de los recursos financieros para realizar el pago del saldo con anterioridad al plazo fijado, el oferente deberá indicar en su propuesta el porcentaje de descuento que otorgará a la **AGENCIA**, este debe mostrar claramente el tiempo para el cual se aplicará la tasa ofrecida; para lo cual la **AGENCIA** procederá a evaluar y analizar dicho porcentaje para la respectiva erogación de fondos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido en la ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.

Coronel LUIS MAURICIO RAMIREZ RODRIGUEZ
Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboro: Johanna A.

Reviso: Abo. Maria Fernanda Coral A. y Abo. Lucila Salamanca A.

Vo. Bo. MY. Hawher Aldan Corso Correa
Responsable de las Funciones de la Dirección de Contratación